

CONSTANCIA SECRETARIAL: informando que la parte actora solicita una nueva medida cautelar. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 2 de febrero de 2021.
La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0098
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2019-00714-00
Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Examinado la solicitud de medida cautelar dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por el señor LUIS GUILLERMO SANCHEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.979.442 contra el señor CARLOS FERMIN BARBOSA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.936, y ANGEL AUGUSTO VALENCIA GOBEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.668.472.

Por tales razones, esta instancia,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga el demandado ANGEL AUGUSTO VALENCIA GOBEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.668.472, como personal civil del BATALLON PICHINCHA, COMANDO TERCERA BRIGADA DE CALI.

SEGUNDO: LÍMITESE el embargo a la suma de Doce Millones Quinientos Mil Pesos (\$12.500.000) m/cte.

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a cualquier título, por concepto de cuenta corriente, cuenta de ahorros, certificados de depósito, bonos, encargos fiduciarios o a cualquier otra suma de dinero que tenga o llegare a tener el señor CARLOS FERMIN BARBOSA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.936, y ANGEL AUGUSTO VALENCIA GOBEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.668.472, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

CUARTO. - Límitese el embargo en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS (\$9.600.000). MIL PESOS M/CTE. librese los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
SONIA DURAN DUQUE

LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 05 FEB 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria